

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 078-2021-OSIPTEL DEL 21.05.2021 AL 20.07.2021
FECHA	:	5 de agosto de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	SERVICE	JOSE ALVARADO TAIPE
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



¹Considerando que el 27.06.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: "Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 28.06.2021 para la presentación del informe.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 078-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista DAYANA TAMAR GALLO GARCIA.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20.05.2021, se suscribió el Contrato N° 078-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 21 de mayo del 2021.
- 1.2 Con fecha 03.08.2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 507-OCRI/2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 1.1 Con la suscripción del Contrato N° 078-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 1.2 Mediante Memorando N° 0507-OCRI/2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO DE PENALIDAD:

- Periodo del 21.05.2021 al 20.06.2021
- Fecha máxima para la presentación del informe: 27.06.2021¹
- Fecha que presentó el informe: 07.07.2021
- Cantidad de días de atraso en la presentación del informe: 9 días
- Fecha máxima para levantar las observaciones: 16.07.2021
- Fecha que levantó las observaciones: 30.07.2021
- Cantidad de días de atraso en la presentación del levantamiento de observaciones: 14 días
- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación del informe y levantamiento de observaciones: 23 días



¹Considerando que el 27.06.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 28.06.2021 para la presentación del informe.

- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/1,000.00= S/10.00
- Monto de la Penalidad por 23 días = S/10.00 x 23= S/230.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista DAYANA TAMAR GALLO GARCIA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 21.05.2021 al 20.06.2021, asciende a la suma de S/230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 Soles).

Atentamente,



¹Considerando que el 27.06.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.
En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 28.06.2021 para la presentación del informe.